

Pedagogía en situaciones complejas. Un abordaje sociocrítico

Módulo 3

Módulo III: Intervenciones en situaciones complejas

Iniciamos la construcción de un espacio de socialización de pautas orientadoras en intervenciones pedagógicas en diferentes situaciones complejas.

No pretende ser un espacio predictivo, sino más bien un lugar de encuentro colaborativo que hace anclaje en la [Convención Internacional sobre los Derechos del Niño](#), aprobada en 1989, y que se pone en ejercicio en el ámbito nacional con la [Ley N° 26.061](#) de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes sancionada por el Congreso de la Nación en el año 2005.

Consideramos hoy que formar ciudadanos requiere más que una asignatura definida en un curriculum, aún cuando ésta contemple valiosas propuestas de enseñanza mediante proyectos de reflexión y acción, muchas veces vinculados a necesidades, problemáticas o expectativas del medio en que está inserta la escuela. Preparar para el ejercicio de una ciudadanía plena y responsable en una sociedad democrática implica, por un lado, la apropiación de ciertos saberes imprescindibles para poder comprender y dar sentido a la realidad social compleja en que se está inserto (LEN N°26.206). Entre otros, podemos mencionar los conocimientos referidos al sistema político local, nacional e internacional,

nociones básicas jurídicas y económicas referidas al funcionamiento de los sistemas de educación, salud, previsión social (y los criterios que los estructuran tales como el de solidaridad intergeneracional, entre otros), los principios y valores que sustentan nuestra democracia y están expresados en la Constitución y los instrumentos legales internacionales que ésta reconoce como la Declaración de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y otros, así como las situaciones en que se vulneran y **los procedimientos y mecanismos para defenderlos y, eventualmente, restituirlos.**

Asimismo, esperamos que la propuesta de contenidos, materiales y actividades que planteamos y que compartiremos en los distintos espacios de la plataforma, contribuyan a enriquecer las intervenciones desde un marco pedagógico con profunda mirada socio-crítica e integral que reflexione sobre la corresponsabilidad de los diferentes actores institucionales en tanto agentes del Estado.

Clase 1: La Educación como derecho.

Introducción.

Hola a todos y todas, les damos la bienvenida al Módulo III y a la primera clase de este espacio de formación para CIPE y Referentes Estudiantiles de los Institutos de Educación Superior.

Esta clase nos introducirá a nuestro recorrido y a un modo de revisión sobre algunas ideas y reflexiones que atraviesan a la educación como derecho. En un primer momento, vamos a poner el foco en la concepción de la Educación como Derecho y los procesos de inclusión que ello supone partiendo de un enfoque socio-histórico y socio-cultural.

**La utopía está en el horizonte.
Camino dos pasos, ella se aleja
dos pasos y el horizonte se corre
diez pasos más allá. ¿Entonces
para qué sirve la utopía? Para eso,
sirve para caminar.**
Eduardo Galeano

Luego vamos a reflexionar acerca del lugar de la escuela como productora de subjetividad y la intervención educativa. Por último, en el marco de las transformaciones sociales de nuestra época, pensaremos juntos sobre la dimensión de lo generacional en la vida escolar, esto es, en los vínculos intergeneracionales y la construcción de una autoridad democrática.

Primera Parte

Teniendo como marco la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989, se pone en ejercicio en el ámbito nacional la Ley N° 26.061 de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes sancionada por el Congreso de la Nación en el año 2005. Esta ley establece que todos los niños/as y adolescentes deben gozar del derecho a:

- La vida
- La dignidad y a la integridad personal
- La vida privada e intimidad familiar
- La educación
- La libertad, al deporte y el juego recreativo, al medio ambiente
- Opinar y ser oído
- La identidad
- La documentación
- La salud
- La no discriminación por estado de embarazo, maternidad o paternidad
- La libre asociación

Sin embargo, es preciso reconocer que aún persisten ciertas miradas conservadoras o excluyentes. De hecho, los niños que hoy cometen un delito –que no pierden su condición de niños- son arena de muchas polémicas. Concretamente, a más de treinta años de democracia, no se ha podido sancionar una ley de Responsabilidad Penal Juvenil, por lo

que se sigue aplicando la ley 22.278 y las provinciales que van en la misma dirección-creadas por la última dictadura cívico militar.

Siguiendo nuestro encuadre que pone en discusión los modelos y concepciones tradicionales acerca de las infancias y juventudes despojados de sus derechos, nos preguntamos: ¿Cómo es la experiencia infantil y juvenil en las instituciones de encierro como la cárcel, el manicomio, los Institutos de menores de nuestra sociedad?, ¿Cómo es trabajar con toda la comunidad?, ¿cuáles son las representaciones sociales sobre los niños y jóvenes en conflicto con la ley?; ¿cuál es la responsabilidad de los adultos como agentes del estado? Se nos hace imprescindible reconocer la complejidad para no aplastarla con respuestas simplistas y explorar terrenos hasta ahora no recorridos.

Necesitamos pensar y recuperar la dimensión política y utópica de la educación y, de los derechos desde una perspectiva crítica. Les proponemos escuchar a Eduardo Galeano, autor del libro “Las venas abiertas de América Latina” (1971) en el que analiza la historia de América Latina desde la Colonización europea hasta el presente, relatando los saqueos de los imperios coloniales y los estados imperialistas, en el sentido de mirar-revisionar lo común desde otras perspectivas: <https://www.youtube.com/watch?v=Ye499JdnsBM>

Luego escuchar el discurso de una niña que reclama a los líderes de los estados por el derecho a vivir en un mundo mejor.

<https://www.youtube.com/watch?v=Hhciwpc2yx0>

Actividad de foro: Luego de mirar-escuchar estos audiovisuales ¿por qué es necesario cambiar la perspectiva de la mirada? ¿cuáles son las representaciones sociales sobre los niños y jóvenes? ¿Cómo inciden estas representaciones en los niños, niñas y adolescentes?

Les proponemos a continuación tres recursos audiovisuales que recrean estos derechos. En primer lugar, del Canal Pakapaka, podemos observar al personaje [Zamba](#), de gran aceptación en el público infantil, quien se pregunta acerca de los derechos del niño.

Luego, pueden gozar de una bella recreación en una producción de [UNICEF](#); y por último, apreciar un tema musical con el que nos seduce [Rubén Rada](#). Tres propuestas que se encuentran en un mismo objetivo: acercarnos hacia los derechos y promover su difusión e internalización.

2. La escuela de ¿ayer?

Tradicionalmente el discurso sobre la inclusión al que se refería la escuela moderna era el de la homogenización; en el cual se legitimaban las diferencias en las trayectorias sociales y educativas, sea por “determinismo genético” o por la naturalización de ciertos prejuicios, justificando así la desigualdad en el rendimiento escolar y la permanencia de los alumnos en la escuela.

Carina Kaplan, a lo largo de sus trabajos, ha demostrado cómo la institución educativa se convirtió entonces en el lugar por excelencia para la difusión de la ideología meritocrática o de los talentos naturales; ideología que justifica la distribución de los individuos en la sociedad a partir de “dones naturales” y se conforma como un dispositivo fundamental de estratificación de los sujetos en la sociedad. En varios discursos se asocia la pobreza con la falta de inteligencia (una suerte de racismo de la inteligencia); éstos han sido instrumentos con los que las sociedades han legitimado la desigualdad social y educativa.

Estos mecanismos de exclusión y marginación que históricamente se han manifestado al interior de la escuela y que han tendido a clasificar a los alumnos, generaron la construcción de trayectorias educativas diferenciales según el origen social. Dichos mecanismos de exclusión son puestos hoy en tensión por las leyes educativas vigentes y las políticas educativas que el Estado Nacional y los Estados provinciales implementan para sus instituciones educativas considerando a la Educación como un derecho social, sin distinción.

Enríquez, en “El sujeto humano: de la clausura identitaria a la apertura al mundo” (1993), recupera la instancia institucional como un nexo entre lo individual y lo social.

Para Enríquez, la institución favorece la construcción de una identidad mediante “una barrera estructural que vuelve posibles las interacciones con los demás en el interior de un campo bien deslindado. [...] Toda sociedad se construye instituyendo fronteras registrables (no necesariamente precisas) entre el adentro y el afuera, decide sobre los individuos que la integran y sobre los que deben ser considerados extraños; identifica una estructura de regulación de sus conflictos internos, favorece ciertos procesos de cambio y excluye a otros que considera incompatibles con el mantenimiento de su integridad” (Enríquez, 1993).

En tanto la escuela es una institución que, en este caso, trabaja con sujetos aislados de su contexto, se hace necesario para la práctica educativa reflexionar sobre el espacio de libertad con que cuenta esa persona en la red social de la que forma parte desde su nacimiento.

“El nacimiento y el acontecer del sujeto humano se produce en una trama de relaciones y sucesos pautados por instituciones de diversos niveles de generalidad y pregnancia que, paulatinamente, por el proceso de socialización, pasan a formar parte del interior de la subjetividad y a funcionar como un regulador social interno” dice L. Fernández en Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas (1994).

ACTIVIDAD PARA EL FORO

Proponemos pensar o relatar otras escenas posibles que den cuenta de situaciones donde se hace visible el conocimiento acerca de los niños y niñas ¿Qué características tienen? ¿Cuánto sabemos en concreto de ellos?¿Qué enseñanzas nos dejó el conocimiento acerca de los niños/niñas?

3. El educador. Posicionamientos

Para abordar este apartado, y a modo de ir introduciéndonos, tomaremos como guía el documento “Inclusión democrática en las escuelas” (MEN 2014) el cual pondrá en relieve el rol del educador como trabajador del estado.

Trabajar en educación y en la escuela hoy requiere de un doble movimiento:

- sostener con firmeza principios que garanticen la educación como derecho para todos y todas;
- abrir, cuestionar, habilitar y reconfigurar las maneras de mirar, y ofrecer espacios de encuentro entre quienes enseñan y quienes aprenden, quienes dirigen las escuelas y quienes llegan a ellas para ser educados.

Pensar el trabajo en la escuela supone encontrarse con multiplicidad de cuestiones: necesidades de diferentes actores, proyectos de las escuelas y de cada sector –en marcha o en proceso de diseño–, demandas urgentes o canalizables a mediano y largo plazo, conflictos que inmovilizan la tarea o que pueden dinamizarla, sentimientos de alegría porque es posible cambiar lo automatizado o de impotencia o de esperanza, reclamos legítimos o no, ausencias esperadas o no, pasiones encontradas, normativas diversas, diálogos novedosos o siempre los mismos, incomprendimientos varias, confrontaciones que inhiben el trabajo o provocadoras de algo nuevo, búsquedas de consenso para hacer posible la tarea, logros siempre presentes. Lo que implica posicionarse, pensarse o pensar desde qué lugar intervenir en la tarea, en el trabajo. La posición es el lugar construido, tanto individualmente como en vínculo con otros, en el marco de una organización/institución, como dice Enríquez (2002), donde la organización es la forma material –una posible entre muchas– que asume la institución, en tanto ésta no se ve, no se toca sino por la organización, hecha de espacios, tiempos, roles, tareas, etc.

Pero ¿cómo reconocer la posición? La posición se reconoce en una narración, en el modo de decirse a uno mismo “trabajando de”, en primera persona. Es un relato subjetivo y a la vez propio de un tipo de trabajo, de un contexto y de un tiempo –en este caso el de la

educación—. La reconocemos cuando escuchamos a alguien relatar lo que hace, cómo lo hace, cómo piensa lo que hace, los avatares cotidianos de su accionar en el marco de un trabajo.

Quien asume una posición lo hace porque una instancia que está más allá de ella misma la legítima, la habilita y la sostiene. El sistema educativo, a través de las maneras particulares que cada jurisdicción tiene para designar y regular el rol, habilita formalmente un rol y da lugar a la construcción de esa posición, la instituye.

Por este motivo, sugerimos buscar y tomar nota de las definiciones en torno al trabajo como agentes del estado (cualquiera fuera el rol dentro del sistema), las regulaciones provinciales, atendiendo especialmente a qué cuestiones son habilitadas desde este marco.

http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf Ley de Educación Nacional N° 26.206

<http://www2.legislaturachaco.gov.ar:8000/legisdev/pdf/ley%206691.pdf> Ley de Educación de la Provincia del Chaco N° 6.691

Ley Provincial de Protección Integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescente N° 7162. <http://www2.legislaturachaco.gov.ar:8000/legisdev/PDF/Ley%207162.pdf>

4. La justicia curricular en el ámbito educativo

La gestión curricular, nos instala en el problema de construir una propuesta curricular que favorezca la justicia social.

Connell (1997), hace ya algunos años, planteaba el problema de la justicia social en el currículum a través del concepto de justicia curricular. Esto implica la construcción de un currículum común para todos los ciudadanos, pero construido sobre la base de los siguientes principios:

- Expresión clara de los intereses de los grupos menos favorecidos. Si se pretende construir “lo común” es necesario considerar en nuestros proyectos curriculares la “posición de los menos favorecidos”. Significa, en concreto, que los contenidos trabajados expresen la posición de los grupos más vulnerables social y culturalmente, que se considere la posición de las minorías de género, cuidando no transmitir pautas culturales que los descalifiquen, que si se plantean cuestiones raciales o territoriales se considere la perspectiva de los pueblos originarios. Y así sucesivamente. Esto, además de aportar a la construcción de la justicia social, sería una fuente de gran enriquecimiento para la experiencia y los conocimientos de todos los grupos sociales, permitiéndoles construir una representación más amplia y que trascienda su propia experiencia de vida.
- Participación de todos los sectores sociales, especialmente de aquellos que menos posibilidades tienen de hacer oír su voz en los ámbitos en que se deciden las políticas públicas. Implica también la necesidad de atender a los saberes necesarios para formar ciudadanos que participen activamente en la vida democrática.
- Construcción histórica de la igualdad. La aplicación de los criterios anteriores a la construcción de un programa de aprendizajes comunes generaría tensiones o conflictos en la vida escolar, que son parte del devenir curricular. Es importante estar atentos a los efectos sociales del currículum, preguntarnos si está realmente favoreciendo la producción de relaciones más igualitarias.

Por ejemplo, cuando en la escuela se presentan modelos de familia y distribución de roles entre hombres y mujeres según el modelo de la clase media urbana contemporánea como el modelo deseable, con una mirada descalificadora hacia construcciones culturales distintas, no se estaría cumpliendo con algunos de los principios de la justicia curricular. Para el autor, si un currículum ignora los intereses de los menos favorecidos, implica prácticas que permiten a algunos grupos tener una mayor participación que otros en la toma de decisiones y reduce la capacidad de las personas de mejorar y comprender su mundo, sería entonces un “currículum injusto”. La gestión curricular, desde la perspectiva de la justicia curricular, implica tejer entramados que favorezcan el desarrollo de

propuestas de enseñanza significativas para todos y que ayuden a que todos los chicos puedan aprender. La gestión curricular, entendida como gobierno de la enseñanza, no puede pensarse al margen de la decisión de hacer justicia, de ahí que los conceptos de Connell nos resulten útiles para encarar esta tarea. Para plantearnos la construcción de un programa de aprendizajes comunes, es conveniente detenerse a reflexionar acerca de qué entendemos por “común”. La forma en que pensemos “lo común” se vincula a un modo de entender la inclusión, e incidirá en las estrategias que se desarrollen para favorecerla. La escuela, en nuestro país, nace de la mano de una forma particular de entender lo común, propia de la época y de las concepciones hegemónicas de entonces. Su organización y estructura encarnan esa concepción de lo común. Una escuela común para todos, con una estructura y formato semejante, con las mismas finalidades formativas y con un currículum basado, entre otras cosas, en una serie de supuestos comunes para todos los niños, acerca de cómo aprenden y se desarrollan. Estas características, constitutivas de nuestros sistemas escolares, todavía inciden en las prácticas de enseñanza, en diversos aspectos. Las escuelas nacen, entonces, de la mano de la asociación entre lo común y lo mismo. Para lograr la igualdad, se necesitan iguales condiciones. Esta idea dejó de lado las múltiples diferencias entre los grupos sociales que la escuela atendía y supuso un sujeto homogéneo y una sociedad homogénea.

5. ¿Lo común es lo mismo para todos?

Este supuesto de homogeneidad, para Flavia Terigi (2008), se manifestó en nuestro sistema educativo de dos formas diferentes:

- Todos en la escuela: la inclusión educativa se logra si brindamos a todos la posibilidad de acceder y permanecer en la escuela. Desde esta perspectiva, la tarea del director pasaba por generar las condiciones para garantizar el acceso y la permanencia de los chicos en la escuela, pero ¿es suficiente con esto? Sin duda, es indispensable que todos puedan asistir y el desafío es que asistan los chicos que aún no están en la escuela. No obstante, ¿alcanza con garantizar la asistencia de todos para garantizar la igualdad de oportunidades? Para la

autora este es un sentido limitado, hay otras consideraciones que hacer, vinculadas a la igualdad de oportunidades: ¿todas las escuelas están en igualdad de condiciones? ¿Las condiciones materiales que brindan las escuelas son iguales para todos? ¿Aquello que se enseña y se aprende en las escuelas, favorece la igualdad de oportunidades? De esto se trata la gestión curricular. Los sectores más vulnerados tienen también trayectorias escolares “vulneradas”. En muchos casos, un sistema escolar que propone trayectorias escolares iguales y preestablecidas para todos, sobre un parámetro determinado, produce “fracaso escolar” o “repitencia”. Es necesario centrar la atención en aquello que la escuela brinda, en qué se enseña, cómo se enseña y qué se aprende en las escuelas.

- Todos aprendiendo lo mismo: Ya no se trata sólo de estar en la escuela, sino de que la escuela garantice los mismos resultados de aprendizaje. La gestión curricular, desde esta perspectiva, implica atender a las condiciones pedagógicas que hacen posible que todos los chicos puedan no sólo ingresar y permanecer en la escuela, sino también que logren los aprendizajes que establece el currículum. Desde esta mirada, cuyo punto de partida es que los sujetos y las comunidades son diferentes, resulta necesario promover formas de organización y de enseñanza que permitan que todos logren los mismos aprendizajes, pero ensayando caminos diferentes. La importancia de esta perspectiva es que pone a la enseñanza en el centro, da relevancia a la gestión curricular, centrada en este caso en generar condiciones y desarrollar estrategias diferentes para que todos aprendan lo mismo. Sin embargo, si bien se replantea el “cómo” enseñar para llegar a todos, no se plantea el “qué”, no se pone en cuestión aquello que habría que aprender... Lo común, sigue siendo lo mismo.

SEGUNDA PARTE

6. La generación de condiciones institucionales para la enseñanza

Si se codifica como cultura autorizada la de sectores específicos de la población, se desautoriza a las otras, con lo cual, lo mismo no es lo común y no sólo no iguala, sino que acentúa la desigualdad. (Terigi, 2008)

Discusión de foro: ¿qué implicancias tienen las afirmaciones “aprender lo mismo” y “aprender lo común”?; ¿qué relaciones pueden establecerse entre ambos conceptos y la gestión curricular?

El currículum ¿refleja pautas culturales comunes a todos los grupos sociales? Si esto no es así, entonces los grupos sociales cuyas pautas culturales o formas de representación de la realidad no se expresan en el currículum estarían en situación desigual frente a él. Nuevamente, aprender lo mismo no es sinónimo de inclusión; para favorecerla habría que trabajar sobre el “qué”. No se trata de tomar de manera automática lo que un currículum prescribe, es necesario contextualizarlo en función de las características de las escuelas y las comunidades, y de los intereses, necesidades y demandas de los sujetos que pueblan las escuelas. La gestión curricular, encarada desde la perspectiva de la justicia curricular, debe promover la capacidad de las personas de comprender el mundo en el que viven y actuar sobre él. Esto implica contextualizar el currículum, construyendo una propuesta curricular que exprese las características e intereses de todos los grupos que conforman la sociedad, no sólo de los que conforman la comunidad educativa y, especialmente, de aquellos cuya situación es más vulnerable. De esta forma, podremos avanzar en la promoción de un proyecto formativo que prepare a los alumnos para vivir en sociedades más plurales.

Actividades

¿Qué es justicia curricular en el ámbito de la escuela?

Analice un proyecto curricular que se desarrolla en su escuela (institución), desde la perspectiva de la justicia curricular. Para facilitar el análisis, “interrogue” al proyecto de enseñanza con las preguntas siguientes:

- ¿El proyecto curricular contempla los intereses de la comunidad en la que está inserto?
- ¿En qué contenidos se expresa esa consideración?
- ¿De qué modos los diferentes sectores pueden expresar sus intereses, necesidades y demandas?
- Los contenidos y las

estrategias propuestas, ¿se sustentan en la experiencia de vida de las personas menos favorecidas? Ejemplifique. • ¿Qué espacios se habilitan para la participación de todos los grupos que constituyen la comunidad educativa? • ¿Hay algunos aspectos de la propuesta actual que considera que convendría modificar? ¿Cuáles?

Es posible y necesario pensar en programas de aprendizajes comunes que expresen los intereses de los diferentes sectores que participan de la vida social. Para lograrlo, es necesario buscar formas de organizar contenidos y estrategias de enseñanza que se sustenten en la experiencia de vida de los chicos y de sus familias y que las potencien, y que les permitan conocer experiencias de vida diferentes. ¿Qué se puede hacer desde la de la escuela para favorecerlo?

7. Intervención en Situaciones Complejas

Res. Nº 217/14 CFE Anexo I- Res. Nº 2136/14 Anexo I

En este punto resulta necesario comprender que las intervenciones que se piensen y se pongan en práctica deben anclarse en lo que hemos intentado sintetizar en apartados anteriores. Es decir, es vital un posicionamiento que incluya un sentir profundo de que la educación es un derecho inalienable de todo ser humano.

Estamos interiorizados acerca de muchos proyectos y acciones que se desarrollan en las escuelas con el fin de que tanto las personas adultas como las y los estudiantes puedan hacer de la escuela un lugar de encuentro. Desafortunadamente, por diversos motivos, ciertos conflictos tienen desenlaces no deseados que impactan en toda la comunidad educativa. Por eso, esta Guía se piensa como una herramienta que permita a los equipos docentes pensar en la secuencia "antes, durante, después", de modo tal que se logre reflexionar colectivamente sobre las condiciones institucionales que hacen posible construir un espacio de aprendizaje y de cuidado.

Estas clases fueron pensadas para ser trabajada en escuelas y desarrollan temáticas referidas a la niñez; y otras que hacen foco en la adolescencia.

Es fruto de una construcción colectiva de diferentes actores los cuales se lograron acuerdos con respecto a los marcos que la sustentan y en cuanto a los procedimientos de intervención que en esta se proponen.

8. Las situaciones conflictivas en las escuelas

Los conflictos son inherentes a la vida de las personas; por lo tanto, lo son también a la vida escolar.

Desde esta perspectiva, la escuela debe asumir el conflicto y trabajar en su resolución a través de la palabra puesta en juego, del diálogo y de la participación. El conflicto es una oportunidad para el crecimiento y el desarrollo de las personas involucradas, en lo que se refiere a dos dimensiones que se consideran fundamentales para la vida en sociedad: la revalorización propia y el reconocimiento del otro. La primera supone desarrollar y fortalecer la capacidad para afrontar las dificultades comprometiéndose en la reflexión, la decisión y la acción como actos conscientes e intencionales. La segunda implica desarrollar y fortalecer la capacidad para sentir y expresar preocupación y consideración por los otros, especialmente por esos otros cuya situación es distinta de la propia. El rol de la persona adulta en esta situación es, como en otras ocasiones, fundamental no solo en la generación de condiciones facilitadoras sino en la intervención estimulante.

En esta clase se pretende analizar los conflictos desde su inserción en una trama compleja de relaciones de poder. Es decir, comprenderlos en sus dimensiones políticas, sociales y culturales, superando una mirada individualista y que a veces piensa como enferma o patológica la conducta de algunos de los involucrados en los conflictos. Desde este enfoque, las respuestas a los conflictos también se construyen de manera colectiva.

9. La intervención institucional

Sostenemos que la intervención institucional se define por su potencial de transformación en los sentidos y modos de la organización escolar (espacios, tiempos, posiciones, tareas y trabajos, modos de circulación de la palabra y de asunción de responsabilidades en la escuela).

Los enfoques asumidos proponen concebirla como articulación de acciones y procesos sostenidos en el tiempo, con la intención de modificar los contextos escolares, las relaciones que allí se establecen y los sentidos que los sujetos adjudican a su tarea en la escuela.

La intervención institucional incluye a estudiantes y a docentes en la construcción de estrategias colectivas, ya sea para dar respuesta a situaciones puntuales conflictivas o como formas pedagógicas de hacer lugar a temáticas relevantes (no discriminación, aceptación de las diferencias, etc.) Así también, promueve miradas interdisciplinarias y la asunción de la propia responsabilidad junto con otros/as, en tanto **adulto/a**, docente, directivo/a, integrante de equipo de orientación, equipo técnico, autoridades del sistema, u otros decisores de política educativa.

En este sentido, ya sea en la cotidianidad de la escuela o ante la emergencia de conflictos particulares, las acciones de niños, niñas y adolescentes deben nombrarse de modo que no estigmaticen ni rotulen la identidad de los involucrados, tal como está estipulado legalmente. Asimismo, los modos de intervención deben mantener propósitos **principalmente educativos y no punitivos, jurídicos o patologizantes.**

La intervención institucional requiere el análisis de los problemas en todas sus dimensiones: social, pedagógica, grupal y relacional. Esto significa:

- Promover lecturas nuevas, integrales, colectivas, superando respuestas lineales.
- Enunciar las dificultades como parte de nuevos problemas para ser pensados y resueltos.

- Evaluar la situación institucional, los recursos existentes, las posibilidades, las redes locales, los sistemas estatales presentes, etcétera.
- Fortalecer la implementación de los Acuerdos Escolares de Convivencia, construidos en relación con el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) de la escuela.
- Construir estrategias desde la intervención institucional propia de la escuela. Esto significa priorizar la intervención pedagógica en un sentido amplio, enmarcada en estrategias de inclusión y enunciadas desde el discurso pedagógico, sin centrarnos en intervenciones jurídicas, del ámbito de la salud, o de otros ámbitos. En caso de estar frente a la presunción de la comisión de un delito será la justicia la encargada de afirmarlo.
- Construir espacios para la participación responsable del estudiantado en conjunto con toda la comunidad educativa, de modo que puedan ejercitarse en un modo de asumir responsabilidades y en la búsqueda de respuestas colectivas a los problemas.

Bibliografía citada en esta clase

- <https://www.youtube.com/watch?v=Ee63lQeUYZO>
- <https://www.youtube.com/watch?v=skw9FQcPkfY&feature=youtu.be>
- <https://www.youtube.com/watch?v=B38r2mxER1c>
- <https://www.youtube.com/watch?v=Hhciwpc2yx0>
- http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf
- <http://www2.legislaturachaco.gov.ar:8000/legisdev/pdf/ley%206691.pdf>
- Los equipos de orientación en el sistema educativo. La dimensión de la intervención. MEN 2014
- Resolución CFE N° 217/14 - ANEXO I GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES COMPLEJAS RELACIONADAS CON LA VIDA ESCOLAR

- Resolución N° 2136/14 Anexo I Guía Provincial de Orientación para la Intervención Educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar



Actividades

1. ¿Qué es justicia curricular en el ámbito de la escuela?
2. Analice un proyecto curricular que se desarrolla en su escuela (institución), desde la perspectiva de la justicia curricular. Para facilitar el análisis, “interrogue” al proyecto de enseñanza con las preguntas siguientes:
 - ¿El proyecto curricular contempla los intereses de la comunidad en la que está inserto? ¿En qué contenidos se expresa esa consideración?
 - ¿De qué modos los diferentes sectores pueden expresar sus intereses, necesidades y demandas?
 - Los contenidos y las estrategias propuestas, ¿se sustentan en la experiencia de vida de las personas menos favorecidas? Ejemplifique.
 - ¿Qué espacios se habilitan para la participación de todos los grupos que constituyen la comunidad educativa?
 - ¿Hay algunos aspectos de la propuesta actual que considera que convendría modificar? ¿Cuáles?



Actividades para el Foro

Foro 1 Bienvenida y presentación:

Nos Presentamos:

Bienvenidos esta instancia de Formación en Intervención Educativa en situaciones complejas, les pedimos que se presenten detallando sus nombres y apellido, institución y cargo en que se desempeñan, en qué espacio están trabajando y qué expectativas tienen con esta propuesta.

¿Quién se anima a comenzar?

Actividad de foro 2: El sentido común y las representaciones

Luego de mirar-escuchar estos audiovisuales ¿por qué es necesario cambiar la perspectiva de la mirada? ¿cuáles son las representaciones sociales sobre los niños y jóvenes? ¿Cómo inciden estas representaciones en los niños, niñas y adolescentes?

Actividad de foro 3:

Proponemos pensar o relatar otras escenas posibles que den cuenta de situaciones donde se hace visible el conocimiento acerca de los niños y niñas ¿Qué características tienen? ¿Cuánto sabemos en concreto de ellos? ¿Qué enseñanzas nos dejó el conocimiento acerca de los niños/niñas?

Actividad de foro 4:

Discusión de foro: ¿qué implicancias tienen las afirmaciones “aprender lo mismo” y “aprender lo común”?; ¿qué relaciones pueden establecerse entre ambos conceptos y la gestión curricular?

Bibliografía

Facilitadores:

Prof. Juan José Ríos

Prof. Beatriz Inés Simón

Equipo de Apoyo y orientación Escolar-Dirección de Salud Educativa-2017

Pedagogía en situaciones complejas. Un abordaje sociocrítico Módulo 3

Módulo III: Intervenciones en situaciones complejas

Estimados, dando continuidad al Módulo III abordaremos en la Clase 2 desde la Guía de Intervención, de la cual dimos una breve introducción en la clase 1. Nos interiorizaremos en situaciones que involucren: EXTRAVÍO DE PERSONAS, CONSTRUCCIÓN DE REDES, RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INTENTOS DE SUICIDIO Y SUICIDIOS, SITUACIONES DE CONSUMO INDEBIDO, SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, SITUACIONES DE VIOLENCIA. Recordando que las propuestas que puedan surgir en estas clases hacen centro en acciones pedagógicas que se construyen comunitariamente, poniendo a disposición de los destinatarios criterios de orientación ante sucesos puntuales que se precipitan en las escuelas.

Clase 2: Orientaciones para la Intervención desde la protección Integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Introducción.

Hola a todos y todas, como ya se ha explicitado en la clase anterior nuestro abordaje de intervención es siempre desde la protección integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que pone de manifiesto la corresponsabilidad de diversos actores adultos y comprende la compleja trama en el que están insertas las escuelas.

Ante temas complejos, situaciones de conflicto o de vulneración de derechos que se expresan o acontecen en la vida escolar confluimos y promovemos una

Hay hombres que luchan un día y son buenos.
Hay otros que luchan un año y son mejores.
Hay quienes luchan muchos años, y son muy buenos.
Pero los hay que luchan toda la vida: esos son los imprescindibles.

Bertolt Brecht

mirada integral e interdisciplinaria (pedagógica, jurídica, salud, etc.), sin embargo **la intervención es necesariamente PEDAGÓGICA**. Es decir, mirar los problemas (situaciones) desde un enfoque global, que tenga en cuenta los contextos sociales, culturales, políticos, jurídicos, de salud y pedagógicos, planteando modos de intervención en el mismo sentido, que supere determinismos, parcelamiento, reduccionismos y acciones aisladas.

En la escuela, desde la escuela, de la escuela, desde los sujetos de derecho que en ella conviven cotidianamente, desde nuestro lugar de docente, se enuncian, se inscriben, se hacen carnes los discursos político-pedagógicos.

"Recuperar el saber hacer de las escuelas en relación con la convivencia y el cuidado comunitario"

MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO

Entendemos que la vida cotidiana de las escuelas está inserta en una trama conformada por variables sociales, políticas, culturales, económicas y geográficas. Debido a esto, por más generales y amplias que puedan ser estas orientaciones, siempre habrá que interpretarlas dentro del contexto, y deberán implicar la participación de diversos actores en un marco de responsabilidades compartidas a fin de construir estrategias institucionales que den respuestas a las problemáticas a abordar.

La intención de este documento es poner a disposición de los educadores diversos criterios para orientar la intervención educativa institucional ante sucesos puntuales que se precipitan en la escuela, entendida esta en un sentido que abarca a toda la comunidad educativa y comprometiendo el cuidado de alumnas y alumnos o de personas adultas que allí se desempeñan.

Entendemos que la convivencia en la escuela debe ser abordada con programas que promuevan la inclusión en términos de ingreso, permanencia y egreso, tal como lo sostiene el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación

Docente¹, y que fomenten acciones de carácter participativo y estrategias de reparación del daño si lo hubiere.

Estamos convencidos de que una mirada atenta de las personas adultas posibilita la intervención temprana y evita la escalada de los conflictos y su posible agravamiento. La negación del conflicto es tan perjudicial como su no resolución.

Es igual de importante trabajar con los estudiantes, a través de la reflexión sobre casos concretos y el debate de argumentos racionales, la construcción de una perspectiva ética sobre la violencia en todas sus formas.

Debe existir un correlato entre la ampliación y efectivización de derechos, con la educación para el ejercicio de esos derechos, poniendo énfasis en las responsabilidades y obligaciones que conllevan. De acuerdo con estas líneas se propone pensar la generación y desarrollo de vínculos en las escuelas a partir de la construcción de una autoridad pedagógica democrática, entendida como la autoridad construida a partir del diálogo, el reconocimiento del otro y una asimetría entre personas adultas y jóvenes que posibilita asumir el rol desde una posición de responsabilidad y cuidado. Las investigaciones realizadas desde la conformación del Observatorio Argentino de Violencias en las Escuelas² confirman el impacto positivo de la intervención docente en la regulación de los vínculos entre los alumnos y alumnas. Según los y las estudiantes, son numerosos los/as docentes que intervienen en la resolución de problemas de convivencia. Cuando esto ocurre disminuye sensiblemente la cantidad de episodios de violencia visualizados o sufridos por los/as estudiantes. Es tal la disminución, que es posible concluir que la intervención docente es uno de los factores que mayor incidencia tiene en la percepción de los actores en relación con el problema³.

¹ Resolución N° 188 del Consejo Federal de Educación.

² Ver Informe "Relevamiento Cuantitativo sobre Violencias en las Escuelas. Desde la mirada de los alumnos. 2010", disponible en <http://portal.educacion.gov.ar/elministerio/files/2013/07/ONE2010.pdf>

³ Idem.

Se pretende, entonces, "mirar" los problemas desde el prisma educativo y proponer modos de intervención en el mismo sentido.

Marco Jurídico

Este texto se sostiene en las siguientes leyes nacionales referidas a la Educación y a la Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

- Ley 26.206 de Educación Nacional.
- Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.
- Ley 26.061 de Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 24.417 de Protección contra la violencia familiar.
- Ley 26.390 de Prohibición del trabajo infantil y adolescente.
- Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley 23.592 de Penalización de actos discriminatorios.
- Ley 23.849 que aprueba la Convención Internacional de Derechos del Niño.
- Ley 25.871 de Migración.
- Ley 26.743 de Identidad de género.
- Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Ley 26.892 para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas.
- Ley 26.904 Modificación del Código Penal. Incorporación de la figura del ciber-hostigamiento o grooming.
- Decreto 1086/2005 que aprueba el informe "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación", del INADI.
- Leyes y decretos provinciales que derivan del marco jurídico nacional.
- Resoluciones del Consejo Federal de Educación: 217/14; 93/09, 256/15; 239/14

- Resoluciones del MECCyT: 2136/14, 3784/17

Este marco jurídico obliga al mundo de los adultos no solo a satisfacer estas necesidades en forma urgente, sino a intervenir siempre que los derechos estén siendo vulnerados. En este marco, las instituciones del Estado, la comunidad y en general la sociedad civil, deben y tienen la responsabilidad de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia. Por ello, afirmamos que los derechos de niños, niñas y adolescentes implican obligaciones propias y obligaciones de las personas adultas.

Características de los derechos en torno a su aplicación:

- α Inherentes a la persona.
- α Irrenunciables.
- α Imprescriptibles.
- α Universales.
- α Integrales e indivisibles.
- α Progresivos.

Modo de entender las situaciones conflictivas en las escuelas

Los conflictos son inherentes a la vida de las personas; por lo tanto, lo son también a la vida escolar. Desde esta perspectiva, la escuela debe asumir el conflicto y trabajar en su resolución a través de la palabra puesta en juego, del diálogo y de la participación.

El conflicto es una oportunidad para el crecimiento y el desarrollo de las personas involucradas, en lo que se refiere a dos dimensiones que se consideran fundamentales para la vida en sociedad: la revalorización propia y el reconocimiento del otro. La primera supone desarrollar y fortalecer la capacidad para afrontar las dificultades comprometiéndose en la reflexión, la decisión y la acción como actos conscientes e intencionales. La segunda implica desarrollar y

fortalecer la capacidad para sentir y expresar preocupación y consideración por los otros, especialmente por esos otros cuya situación es distinta de la propia. El rol de la persona adulta en esta situación es, como en otras ocasiones, fundamental no solo en la generación de condiciones facilitadoras sino en la intervención estimulante.

Desde esta perspectiva se pretende analizar los conflictos desde su inserción en una trama compleja de relaciones de poder. Es decir, comprenderlos en sus dimensiones políticas, sociales y culturales, superando una mirada individualista y que a veces piensa como enferma o patológica la conducta de algunos de los involucrados en los conflictos. Desde este enfoque, las respuestas a los conflictos también se construyen de manera colectiva.

Prevención desde la escuela

La escuela es “el lugar” privilegiado de prevención, el potencial de la y el docente para hacerlo va de la mano de la promoción de condiciones que favorezcan el bienestar, el diálogo y la transformación dialógica y transformadora.

En este marco podrá optar por programas específicos y/o inespecíficos, en diferentes ámbitos tales como:

1. El aula: el docente puede trabajar con un grupo de estudiantes en sus horas de clase, también actuar en colaboración con otros docentes conformando parejas pedagógicas.
2. Lo institucional: dentro de los Proyectos Educativos Comunitarios se pueden coordinar acciones y estrategias de trabajo institucional
3. Lo comunitario: Si el PEC pudo ser construido a partir de criterios de acciones preventivas, el y los docentes pueden integrar en sus acciones con la de otras instituciones de la comunidad y reconfigurar una red de solidaridad social.

La información o los contenidos que se trabajen no son preventivos por sí mismos, el carácter de preventivos lo determina su abordaje o las estrategias didácticas que se utilicen.

EL ANTES, EL DURANTE Y EL DESPUÉS CON RELACIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA

La Guía Provincial de Orientaciones para la Intervención Educativa en situaciones Complejas relacionadas con la vida escolar (Resolución N° 2136/14 MECCyT) propone trabajar la secuencia "antes, durante, después" en relación con las situaciones de conflictos que pueden darse en las instituciones. Esto significa ofrecer un marco para pensar acciones que favorezcan la resolución de conflictos, antes de llegar a respuestas violentas. Este material presenta intervenciones pedagógicas institucionales adecuadas que pueden ayudar a resolver situaciones conflictivas o de vulneración de derechos. También con el objetivo de poder acercar algunas herramientas que orienten el trabajo cuando una situación ya se produjo, de modo que puedan recomponerse las relaciones y los vínculos que han sido afectados. Es necesario tener en cuenta que no todos los problemas de convivencia en la escuela constituyen hechos de violencia. Por lo tanto, las diversas manifestaciones de los conflictos requieren de un tratamiento diferente y contextualizado.

Para explicar cualquier forma de violencia debemos asumir un enfoque relacional, a fin de **no caer en un enfoque que ubique a la persona como individuo con patologías**. Esto significa reconocer que una manifestación de violencia tiene lugar no solamente debido a las características de las personas involucradas, o por circunstancias individuales, sino también como resultado de una suma de elementos contextuales. En este sentido, los comportamientos que asumen las personas, sean niñas, niños o adultas, tienen relación directa con el contexto en que se dan las interacciones.

Por este motivo, en esta Guía se prefiere hablar de roles y no de perfiles. Mientras que los perfiles son fijos, y se definen en relación con la identidad o esencia de la

persona; los roles son contingentes, es decir, no tienen por qué ser necesariamente "así", pueden ser de ese modo, pero también de otro. Y ahí es donde se abre el abanico de posibilidades de la intervención educativa. La inclusión de la variable temporal ("en este momento", "se presenta actualmente", etcétera) relativiza las conductas evitando su cristalización (no: "Sos desobediente", sino: "Estás desobediente". O sea: "Hoy estás... así" y no "Sos... así"); lo que permite intervenir a fin de ayudar a la alumna o el alumno a modificar sus conductas.

Ampliar los márgenes de comprensión de los conflictos conlleva necesariamente a los integrantes de la institución a repreguntarse acerca de sus prácticas.

Podemos afirmar que las respuestas violentas de alumnas y alumnos se desarrollan en muchas ocasiones frente a la supresión o negación del conflicto, a la falta de reconocimiento de las posibilidades del estudiante (fortalecimiento de la autoestima), a la negación de las diferencias, a la ausencia de proyectos y a la falta de intervención de las personas adultas; situaciones para una necesaria y oportuna intervención transformadora por parte de la escuela.

A modo general podemos plantear criterios comunes de las diferentes situaciones complejas:

ANTES

Es importante no minimizar los pedidos de ayuda de los y las estudiantes para resolver conflictos; por el contrario, demostrar una **actitud activa** y de **escucha** tranquiliza a quien la solicitó y posibilita el uso de la palabra y de los criterios de las personas adultas en la resolución de los conflictos. **Intervenir con rapidez puede prevenir situaciones de agresiones físicas o verbales más graves.**

Se sugiere repensar la vida institucional y los vínculos que allí se dan. Crear en la escuela un "clima de valores" que permita comprender que el verdadero crecimiento se da en el intercambio con los otros, "los diferentes". Tal vez, la

mayor riqueza que ofrece la escuela pública es la posibilidad de un encuentro abierto con los pares, y no las relaciones enfocadas exclusivamente a los "parecidos".

Un pluralismo razonable enmarcado por la ley, es el camino propicio para la creación, el pensamiento y el enriquecimiento mutuo. En la homogeneidad solo encontraremos disciplina, rutina y ausencia de respuestas a lo inesperado.

Creemos que una pregunta orientadora del trabajo puede ser "¿Cómo se construye el derecho a la educación en nuestra escuela?"; y en este marco, preguntarse:

- ¿Qué condiciones para la circulación de la palabra, el diálogo entre generaciones, la construcción de una autoridad pedagógica democrática posibilita la escuela?
- ¿Qué condiciones ofrece la escuela para que niños, niñas o adolescentes construyan identificaciones que no generen manifestaciones de maltrato hacia sus compañeros?
- ¿Qué condiciones se brindan en la escuela para que alumnas y alumnos puedan allí sentirse valorados en su singularidad por las personas adultas y, a la vez, por sus mismos pares?
- ¿Qué escenas escolares requieren de la intervención del docente y se deben tener en cuenta en las estrategias de prevención?
- ¿Qué propuestas de acuerdos institucionales se llevan adelante en la comunidad educativa?
- ¿Qué espacio existe para participar en la construcción de los acuerdos?
- ¿Qué discursos y prácticas institucionales posibilitan la toma de posición respecto del rechazo a las acciones violentas; y la empatía y solidaridad respecto de quien sufre alguna agresión?
- ¿Qué dispositivos de inclusión de alumnos y alumnas se ponen en juego en la escuela?

- ¿Qué vínculos con las familias y la comunidad local construye la escuela?
¿Hay en la escuela un relevamiento de los organismos del Estado presentes en el municipio/localidad?

- ¿Qué instancias o propuestas ayudan a la formación de estudiantes que puedan ir progresivamente haciéndose cargo de sus obligaciones?

DURANTE

- Es necesario que cualquier persona adulta de la escuela que presencie situaciones de conflicto entre alumnos intervenga con el fin de bajar la carga emocional, intentando apaciguar cualquier episodio de agresión física o verbal. Frente a determinadas situaciones, es aconsejable intervenir en compañía de otra persona adulta.

- Es importante que quien haya recibido una agresión encuentre en un adulto la posibilidad de albergar y contener ese momento, y que pueda percibir una actitud de empatía, se sienta comprendido y tranquilizado, ya que hay personas adultas que se harán cargo de la situación.

- Frente a una agresión física, se debe separar a los intervinientes, calmarlos, propiciar serenidad en ese momento; y conversar por separado acerca de los hechos una vez que sea posible dialogar con más tranquilidad. En todos los casos, las y los estudiantes deben quedar en compañía de personas adultas. Si están lastimados, es necesario comunicarse en forma inmediata con el servicio de urgencias, el hospital o la sala de emergencias y luego contactarse con la familia o adultos que los tengan a su cargo.

DESPUÉS

- Involucrar al grupo, y no suponer que el problema es solo "de algunos", es necesario que el grupo colabore para que no haya malos tratos. Esto no significa culpabilizar al grupo, a la clase, ni desconocer la responsabilidad del docente acerca de la tarea de tomar y trabajar la situación.

- Convocar a las familias o adultos responsables de las o los estudiantes.

- Proponer espacios de diálogo entre las partes, una vez evaluada la posibilidad del encuentro, una vez que se hayan creado las condiciones necesarias.
- Generar acuerdos y compromisos para la convivencia posterior.
- Siempre realizar un registro escrito de la situación, detallando las intervenciones realizadas y los acuerdos convenidos.
- Comunicar las sanciones para establecer límites a las transgresiones a las normas acordadas, entendiendo la sanción como punto de partida de un proceso de transformación de los comportamientos y actitudes, y no como un punto de llegada.
- Reparación del daño si lo hubiera.

Siempre es importante que no se dé lugar a la sensación de impunidad en la institución; para ello se deben establecer límites claros frente a las transgresiones.

A modo de cierre de esta primera parte podemos decir que las intervenciones ante situaciones complejas son el producto de un análisis multidisciplinario, que se planifica en tres ámbitos (Aula, Institución, comunidad), y tres escenarios (Antes, durante y después) sin determinismos, parcelamiento, reduccionismos y acciones aisladas.

Bibliografía citada en esta clase

- Los equipos de orientación en el sistema educativo. La dimensión de la intervención. MEN 2014 Resolución CFE N° 217/14 - ANEXO I GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES COMPLEJAS RELACIONADAS CON LA VIDA ESCOLAR

- Resolución N° 2136/14 Anexo I Guía Provincial de Orientación para la Intervención Educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar



Actividades

Actividad 1

- Lectura de la clase y de la bibliografía obligatoria.
- Identificar las diferentes Situaciones Complejas mencionadas en la Guía Provincial Res. N°2136/14. Registrar como insumo para el trabajo final del módulo.

Actividad 2

- ❖ A partir de las siguientes situaciones construya modos de “Hacer” que la escuela podría llevar adelante teniendo en cuenta “el antes, durante y después” en los tres ámbitos:
 - El Aula
 - La Institución
 - La comunidad

Situación 1

Alumnos/as de 3ro y/o 7mo, agreden en reiteradas ocasiones a alumnos/as de 1er grado.

Situación 2

Un alumno escribe una carta y se la entrega a la directora del establecimiento, contando que corre peligro su vida, porque su padre lo golpea todos los días y amenaza con matarlo.

- Mandar como adjunto al tutor un archivo en Word con las acciones que realizaría ante a las situaciones planteadas.
 - Documento en Word (o su equivalente en otros sistemas)
 - Extensión: entre 2 y 4 carillas
 - Interlineado 1,5
 - Márgenes: justificado 2,5
 - Nombre el archivo: Apellido y Nombre del docente – Módulo III Clase 2 –



Bibliografía

- ❖ <http://portal.educacion.gov.ar/elministerio/files/2013/07/ONE2010.pdf>
- ❖ Resolución N° 188/12 del Consejo Federal de Educación.
- ❖ Los equipos de orientación en el sistema educativo. La dimensión de la intervención. MEN 2014
- ❖ Resolución CFE N° 217/14 - ANEXO I GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES COMPLEJAS RELACIONADAS CON LA VIDA ESCOLAR
- ❖ Resolución N° 2136/14 Anexo I Guía Provincial de Orientación para la Intervención Educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar

Lectura Complementaria

- ❖ Hacer trama: un desafío y un trabajo al que nos invita nuestro tiempo. Los equipos de orientación en el sistema educativo. MEN 2014

Facilitadores:

Prof. Juan José Ríos

Prof. Beatriz Inés Simón

Equipo de Apoyo y orientación Escolar-Dirección de Salud Educativa-2017

Pedagogía en situaciones complejas. Un abordaje sociocrítico

Módulo 3

Clase 3 Abuso sexual infantil

Estimados, dando continuidad al Módulo III abordaremos en la Clase 3 desde las Resoluciones 2136/14 y 3784/17 del MECCyT las cuales orientan al Sistema educativo acerca de las intervenciones ante vulneración de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA)

Introducción:

Hola a todos y todas bienvenidos a la última clase del módulo, en la cual intentaremos dar un cierre, al menos provisorio, a una temática que nos atraviesa en la cotidianidad de nuestro tránsito y vivencia por y en las escuelas del Chaco, y que en muchas ocasiones pareciera que nos encontraríamos solos y sin los fundamentos para intervenir. Este espacio pretende ser no solo un lugar de formación sino también de encuentro de los corresponsables de derechos.

“El estado de bienestar de un niño no es nunca un regalo o el efecto de la buena o mala suerte. Al contrario, es un proceso humano, nunca solo individual, ni siquiera únicamente familiar, sino el resultado de un esfuerzo conjunto de la comunidad”. Jorge Barudy, 1998.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La Educación Preventiva es un proceso cuyos objetivos serán:

1. Generar contextos que posibiliten conductas para mejorar las condiciones de vida;
2. Realizar actividades que tengan coherencia entre el pensar, el sentir y el actuar;
3. Posibilitar la formación de ciudadanos comprometidos con las realidades sociales y capaces de construir una sociedad más justa.

Aspectos a tener en cuenta al momento de actuar:

1. CONFIDENCIALIDAD.
2. SERENIDAD.
3. REALIZAR INMEDITAMENTE LA DENUNCIA ANTE FUERO CIVIL, EN CASO DE NO existir, CIC, MUNICIPIO; LLAMAR AL 102 o DIRIJIRSE A LA COMISARIA.
4. REGISTRO DE LO ACTUADO (ACTAS).
5. INFORMAR AL SUPERIOR INMEDIATO
6. SEGUIMIENTO DE LO ACONTECIDO CON REGISTRO ESTRICTO DE LAS ACCIONES A REALIZAR.

Una manera de organizar las distintas maneras de intervención frente al maltrato de niños es pensarlas más allá del momento de la urgencia que se plantea cuando hay una sospecha fundada de que un niño o niña está siendo víctima de algún tipo de maltrato intrafamiliar

Se establecen tres momentos en la intervención institucional que se corresponden con acciones de promoción, prevención y seguimiento. Si bien no hay un orden cronológico en estas acciones si puede ocurrir una coexistencia.

1. El antes:

Tener en cuenta:

- **Rol de la escuela**, en la promoción y protección de los derechos de los NNyA, sin que se haya visualizado ninguna situación de vulneración de derecho.
 - **La Ley Nº 4377**, reglamentada por el Decreto Nº620/97, funda normativamente el deber de realizar acciones de prevención por parte del MECCyT (Art.3º, inciso a, apartado 5).
- *Las acciones concreta que la escuela debe desarrollar son:*
1. Reflexionar al interior de las instituciones respecto al enfoque de Derechos de NNyA y el ejercicio del rol del adulto.

2. Trabajar curricularmente el enfoque de Derechos de NNyA.
3. Realizar talleres y grupos de reflexión entre los integrantes de la comunidad para abordar las problemáticas de vulneración de derechos (especialmente orientado a las familias).
4. Exhortar a los adultos de la institución a una escucha y mirada atenta, cuidadosa y cotidiana de las situaciones que acontecen en las escuelas y aquellos que sucedieron en otros ámbitos y son comentadas.
5. Promover el vínculo docente-estudiante, generando relación de confianza para encontrar los espacios adecuados de diálogo.

2. Durante:

Este tiempo se inicia cuando se presentan señales de la posible existencia de maltrato infantil y nos pone de lleno frente a la problemática de su identificación.

No hay una sola manera de detectar el maltrato. A veces es el propio niño o niña quien explicita la situación, apoyado en el vínculo que ha logrado desarrollar, generalmente con el docente o con alguno de sus compañeros. Un ambiente de diálogo y confianza facilita la formulación del pedido de ayuda por parte de los niños, niñas y adolescentes. Otras veces es necesario prestar atención a señales muy diversas.

Para identificar la existencia de maltrato sugerimos, ante todo:

1. Observar, escuchar atentamente: nuestra capacidad de ayuda depende de una buena observación, entendiéndolo por ello, intensificar una mirada atenta que conlleve los cuidados apropiados hacia el niño, niña o adolescente en relación con diferentes momentos y situaciones (la clase, el recreo, etc.) atendiendo a su aspecto externo, las relaciones con sus pares, con otros adultos, la asistencia al colegio o los contactos con la familia.
2. Conocer e interesarse por la situación de vida que atraviesa el niño o la niña y su contexto familiar y social.
3. Compartir información con otros y otras docentes para poder pensar en equipo, con el cuidado que implica todo lo que hace a la privacidad del estudiante.
4. Un solo indicador o varios, por sí mismos, no evidencian maltrato, pero pueden ponernos en alerta. Los indicadores son pistas que nos orientan para comprender lo que le pasa al alumno. Es decir, ningún indicador de manera aislada es suficiente prueba de la existencia de maltrato así como un mismo indicador puede remitir a problemáticas distintas. Por lo general, se presentan más de uno y la evaluación requiere una valoración global que incluya también el contexto.
5. De todos modos, es importante tener en cuenta que no es tarea del docente la determinación cabal de la existencia o no de maltrato infantil intrafamiliar. Sí la presunción y el dar intervención a los equipos profesionales especializados en la problemática. En esta cadena de intervenciones el lugar que ocupa el docente es fundamental ya que puede llegar a ser la llave que permita la visualización de una problemática que permanecía oculta.
6. En el caso de identificar que un niño, niña o adolescente está siendo vulnerado en sus derechos, se sugiere considerar los siguientes puntos:

- Registrar los sentimientos que el conocimiento de este hecho despierta en nosotros mismos.
 - Buscar cooperación, en primer lugar al interior de la institución educativa para trabajar en equipo.
 - Buscar, cuando se considere necesario, la colaboración de otras instituciones o profesionales. Probablemente exista una red de recursos a nuestro alcance a la cual apelar.
 - Es preciso tener mucho cuidado de no estigmatizar a los y las estudiantes ni a sus familias y mantener una actitud empática hacia el sufrimiento del niño, la niña o el adolescente. Tener en cuenta que no se pretende juzgar, sino proteger a los niños y orientar a sus familias. Se debe ser consciente de que se trata de una situación problemática de la que rara vez los niños pueden salir solos.
 - Recordar que nuestra responsabilidad como docentes es asumir un rol en la protección de los niños, niñas y jóvenes, y que estamos obligados a intervenir no sólo por razones éticas y sociales, sino también legales.
 - No es función del docente verificar la existencia de signos de daño en el cuerpo del niño, la niña o adolescente, porque esta es una prerrogativa del sistema de salud o del organismo pertinente en cada jurisdicción.
 - Respetar el derecho del estudiante de elegir a quien desea contar su problema.
 - Los efectos del develamiento: existe la posibilidad de que aparezcan recriminaciones y amenazas e incluso represalias del agresor hacia el niño, la niña o adolescente por haber hecho pública la situación. Los pasos a seguir fuera de la escuela deben evaluarse institucionalmente para que las decisiones tomadas reflejen el compromiso de los miembros de la escuela.
- Debemos tener en cuenta que muchas familias tienden a “cerrarse” al percibir que los hechos han sido denunciados. A veces, incluso, para defenderse, retiran al niño o a la niña del establecimiento, o bien culpan a otras personas por lo ocurrido.

7. Cómo conversar con los niños, niñas y adolescentes:

- Ofrecer un ámbito personalizado en el que el niño o la niña afectado/a pueda conversar y se sienta seguro. Tener en cuenta que el o la estudiante probablemente esté transitando una situación traumática y precisa ser contenido con calidez y respeto, aceptando los silencios y el grado de acercamiento que él o la afectada nos permita. El lenguaje no verbal del niño, por ejemplo su actitud corporal, nos dan señales acerca del modo y la proximidad con que desea compartir la información. En todo momento se sugiere evitar las manifestaciones de desagrado y de reprobación que el relato pueda producirle a él o a la afectada. Nos parece necesario afirmar que los niños víctimas de malos tratos muy rara vez fabulan sobre estos temas. Por ello, es importante expresarles a los afectados que creemos en su relato y decirles que es bueno contar las cosas que nos pasan porque así se facilita la posibilidad de recibir ayuda.
- Albergar los afectos en juego. Diversos sentimientos, como la vergüenza, la humillación o la confusión pueden dificultar el diálogo y requieren por parte del adulto una actitud muy comprensiva. La experiencia muestra que es frecuente que los niños víctimas de algún tipo de maltrato se sientan culpables de la situación, por ello es conveniente transmitirles la idea de que no son responsables de lo ocurrido. Asimismo, es fundamental manifestarles que la información que nos proporcionen se utilizará para protegerlos, con el máximo de discreción y prudencia posibles y explicarles

claramente, de acuerdo con su edad y grado de madurez, los pasos que se seguirán, dialogando con ellos sobre las dificultades que podrían presentarse y brindándoles la seguridad de que no se los va a dejar solos para afrontar su problema.

Si bien es importante no minimizar lo ocurrido, se debe prestar atención de no magnificar la gravedad de la situación, sobre todo en presencia del niño, niña o adolescente afectado, para evitar que se angustie más. Es preciso transmitirle al afectado o afectada que muchos otros niños y niñas atraviesan una situación de este tipo.

Por otra parte, es necesario tener presente que relatar lo sucedido puede ser doloroso para quien lo cuenta. También, ser consciente de que el afectado o la afectada puede sentir que está “delatando a alguien” o revelando un “secreto”. Sería importante trabajar con el afectado o la afectada en torno a la idea de que en realidad, al contarle, está ejerciendo su derecho a vivir sin violencia, y que, por otra parte, el pedido de ayuda facilita la intervención externa y de ese modo, contribuye a evitar que el problema se agrave.

8. Registrar los hechos

Al terminar la conversación con el afectado o afectada, es importante que se efectúe un registro de lo escuchado para evitar que el niño deba repetir innecesariamente lo sucedido frente a otras personas (director, supervisor, etc.) o que el relato se tergiverse. Es importante que se deje constancia de los datos que puedan incidir en la elección de las futuras acciones. Esto, independientemente de que exista en la normativa institucional una indicación de documentación de este tipo de hechos en un Acta. En tal caso, el Acta debería registrar la información sin profundizar en pormenores colaterales, como una medida de precaución tendiente a cuidar el derecho a la intimidad del alumno.

9. Acerca de “la denuncia”

El acto de exposición o denuncia, tiene el sentido de detener la vulneración de derecho a la que está sometido el niño o la niña.

Es muy importante saber que la exposición y/o denuncia debe hacerse en forma simultánea ante la Autoridad de Aplicación de la Ley de Promoción y Protección Integral de Derechos y ante la Justicia.

Si la alumna o el alumno explicitó quien fue el autor del hecho puede mencionarse diciendo algo así como: “El alumno o la alumna dice que...”.

Es importante recordar, en función del cuidado del adulto denunciante, que no se puede denunciar a alguien por hacer aquello a lo que se está obligado legalmente. Esto aplica en el caso del docente que interviene cuando un niño, niña o adolescente está siendo vulnerado en sus derechos.

Se puede realizar la denuncia solicitando la reserva de Identidad, lo cual significa que al llamar a la parte implicada en la misma, no se le revelarán los datos de quien la ha realizado.

¿CÓMO REALIZAR LA DENUNCIA? SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE LO SIGUIENTE:

1. **Ante Desarrollo Social:** “Elevo en sobre cerrado antecedentes de presunto o supuesto caso de violencia familiar (o abuso sexual, o tal vulneración de derechos...) del alumno/a (no especificar ni el género de la persona) y escribir las iniciales del nombre (sólo las iniciales) para su consideración por Ley 7.162. Similar despacho se cursará al Juez del Menor en turno”.
2. **Ante la Justicia:** “Elevo en sobre cerrado antecedentes de presunto o supuesto caso de violencia familiar (o abuso sexual, o tal vulneración de derechos...) del alumno/a (no especificar ni el género de la persona) y escribir las iniciales del nombre (sólo las iniciales) para su consideración por Ley 4.175”.

-En el caso de aquellas Localidades donde se dificulta el traslado hasta el Juzgado del Menor más cercano, se puede elevar la denuncia ante el Equipo Interdisciplinario del CIC ó el/la asistente social del Municipio, quienes a partir del Art. 34 de la Ley 7.162 deben elevar la misma a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y al Juez competente en asuntos de familia (Art. 1 de la Ley 4.175).

- El docente debe asegurarse y pedir que quede asentado por escrito, siendo su obligación como funcionario público según la Ley N° 4.175, la solicitud de que la denuncia llegue al Juzgado con competencia en asuntos de familia.
- En el caso de aquellas Localidades donde la denuncia se realiza en el destacamento Policial, el docente debe solicitar, siendo su obligación como funcionario público según la Ley N° 4.175, que la denuncia llegue al Juzgado con competencia en asuntos de familia.

IMPORTANTE: Si en algún Juzgado se negaran a recibir la denuncia, se debe dejar por escrito que tal persona de tal Juzgado no quiso tomar la misma, que como funcionario público el docente está obligado según la Ley 4.175 a realizarla. Todos y cada uno de los casos deben ser presentados ante ese Organismo, aunque el mismo reitere su negación a recibirla. Replicar el procedimiento de registro escrito de la negación.

El después

1. Se debe tener en claro que este tipo de problemáticas requieren de trabajo sostenido. El problema no se soluciona mediante una sola intervención: es necesario que la institución acompañe el proceso posterior, tanto del estudiante víctima de maltrato, como de sus compañeros y compañeras (estos pueden sentirse movilizados si el tema se hizo público). También debe considerarse especialmente el apoyo y acompañamiento que se le debe brindar al docente que tomó la iniciativa. Por otra parte, debemos decir que no es necesario que todos (alumnos, alumnas, docentes y no docentes) estén al tanto de los detalles de la situación, ya que hay aspectos que son privativos de la intimidad del alumno afectado.

El criterio básico es el de tomar siempre en cuenta el carácter indivisible e integral de los derechos del niño, la niña o el adolescente para pensar las acciones a emprender. Es decir, para preservar un derecho no se puede vulnerar otro. En otras palabras, para evitar el daño producido por el maltrato no se puede atentar contra la privacidad.

2. Actuar en red

En esta etapa de la intervención ante este tipo de hechos el trabajo en red es fundamental ya que a través de las articulaciones con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales se garantiza el abordaje integral de esta compleja problemática. Por ejemplo, si el niño, niña o adolescente afectado es atendido en el sistema de salud es importante que exista un trabajo articulado entre los profesionales de los distintos sectores. De esa manera, se da curso al seguimiento y se evita que la derivación se traduzca en un “desentenderse” del problema. Las instituciones de los ámbitos de Salud, Infancia y Justicia deben ser aliadas imprescindibles a la hora de pensar abordajes integrales.

3. Cuando el maltrato o el abuso ocurre en la escuela

Al igual que con el maltrato intrafamiliar, si el maltrato o abuso es padecido dentro de la escuela puede darse a conocer por el niño, niña o adolescente por las mismas vías que se han señalado anteriormente en este material. En ocasiones, las señales, como el cambio de comportamiento del niño, son percibidas en el hogar por las familias. En otras, los propios docentes pueden notar señales inquietantes.

4. Sugerencias para actuar. ¿Qué puede hacer la escuela?

Partiendo de la premisa de que cada caso es particular, se debe considerar que hay principios que pueden orientar las acciones con el fin de garantizar el cuidado de los intereses del niño o la niña. A continuación se sugieren algunas ideas que se sostienen en estos principios:

Ante la sospecha de maltrato o abuso al interior de la escuela, es importante tener en claro que se trata de un problema del cual los directivos deben estar informados inmediatamente de ocurrido el hecho y que la primera cuestión a considerar es la manera de garantizar el cuidado de todos, especialmente de los niños en la institución.

Si se trata de una inquietud o sospecha y no se tiene constancia de la existencia de la situación de maltrato y/o abuso, una manera de cuidar la integridad de los niños y niñas es a través de la inclusión de la figura de un tercero en los espacios y tiempos de trabajo del posible agresor o agresora con los alumnos. De esta forma –hasta tanto se aclare si la situación ha existido– se cuida también al docente del que se sospecha, ya que atribuir equivocadamente una conducta de estas características a una persona que no ha cometido este tipo de maltratos puede provocar, a su vez, un daño de difícil reparación.

De confirmarse la sospecha, además de tomarse las medidas necesarias para la exclusión de él o la agresora del contacto con los alumnos, sugerimos abordar la situación en una reunión especialmente programada para ese fin con el personal de la institución. Se trata de abrir canales de información y espacios de reflexión, formales y confiables, que contrarresten las informaciones “de pasillo”, que dan lugar a versiones

y contraversiones. Este marco es el que permitirá diseñar estrategias a nivel institucional.

Otro paso importante será comunicar a las familias que la escuela aceptará lo que la justicia y los actos administrativos determinen, incluso si esto implica la separación del cargo de la persona/docente acusada si los hechos así lo prueban.

Un mensaje central en esta línea de intervención es actuar demostrando que la escuela es un espacio confiable, capaz de cuidar a los niños, que alberga aun cuando las acciones individuales de algún adulto hayan vulnerado sus derechos. Podrán preguntarse en este punto cómo poder hacerlo. En primer término, diferenciándose del agresor, escuchando al niño y a su familia, desarrollando estrategias para que no se produzcan más sucesos similares, desbaratando el silencio encubridor y reemplazándolo por propuestas educativas que aporten herramientas para pensar.

Con compromiso, decisión y creatividad la escuela puede hacer mucho en pro de la reparación del daño causado al niño o a la niña.

Algunos cuidados que se deben tener en cuenta:

- No negar ni encubrir la situación minimizando la posibilidad de que los hechos sean reales. Si así lo hicieran estarían incumpliendo con la obligación del funcionario público (Ley Nacional 24.417, Protección contra la violencia familiar, art. 2).
- No confrontar al niño o niña con el supuesto agresor para que ratifique su denuncia ni para que acepte sus disculpas. Actuar así puede generar un daño adicional porque las personas que han sufrido algún tipo de abuso o maltrato suelen revivir el dolor de la situación de indefensión y angustia que padecieron cada vez que se enfrentan con su agresor.
- No intentar mediar entre las partes. Cuando hay asimetría de poder no existe mediación justa; además si hay delito, no corresponde mediar.

Acerca de las conductas sexuales explícitas:

Este tipo de comportamiento en el ámbito de la escuela en ocasiones se manifiesta por medio de dibujos que remarcan los órganos genitales o que representan escenas de carácter sexual, de una manera que no refleja los intereses comunes de los chicos y las chicas de la edad del niño, niña o adolescente que protagoniza este tipo de conductas. También cuando se observan comportamientos inapropiados en relación con la edad.

Otra cuestión que merece una aclaración, es la referida a los juegos sexuales entre niños. Nos parece necesario decir que estos juegos pueden ser manifestaciones de intereses propios de determinada edad y se consideran conductas esperables cuando no adquieren un carácter compulsivo ni coercitivo de un compañero respecto de otro. Frente a estas situaciones se sugiere acompañar la situación de los que han intervenido, no estigmatizar ni culpabilizar y recurrir a los equipos de orientación.

Cuando en la escuela un alumno es forzado sexualmente por otro compañero, además de las intervenciones correspondientes, cabría que nos preguntemos si el supuesto agresor es o ha sido víctima de algún tipo de abuso y si, por lo tanto, su conducta reproduce la situación padecida. Se sugiere en esas circunstancias consultar a un equipo especializado.

ORIENTACIONES EN TORNO A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Es necesario comenzar diciendo que el abuso sexual es una forma abusiva de poder consistente en la utilización de un niño, niña o adolescente para satisfacer los deseos sexuales de otra persona adulta, que produce connotaciones psicológicas y físicas adversas para quien la padece. Implica el involucramiento de niños, niñas y adolescentes dependientes o de desarrollo inmaduro en actividades sexuales que no son capaces de comprender, en las cuales no pueden prestar su consentimiento o que constituyen actividades que violan restricciones sociales. (Protocolo de Abuso Sexual Infanto-Juvenil. Resolución N° 904. GCABA). PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. (GUÍA CONCEPTUAL SOBRE EL MALTRATO A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA “POR QUÉ, CUÁNDO Y CÓMO INTERVENIR”, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE NACIÓN Y UNICEF).

Es importante aclarar que el Abuso Sexual Infantil no implica necesariamente una violación. Existe toda una diversidad de conductas tales como el hostigamiento, el exhibicionismo, las humillaciones de carácter sexual, las intrusiones en la intimidad, los tocamientos, el hacer partícipes a los niños, niñas o adolescentes en prácticas propias de la sexualidad adulta, etc.

También creemos necesario aclarar que hablamos de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes porque ellas y ellos constituyen la mayoría de la población escolar, pero por supuesto que también se debe intervenir en aquellas situaciones de abuso o presunción de abuso en relación con jóvenes y adultos.

La Educación Sexual Integral se encuentra totalmente ligada a la problemática del abuso sexual infantil y muchos de sus propósitos tienden a brindar herramientas en favor de su reconocimiento, de tender puentes que favorezcan la restitución de derechos vulnerados de los niños y niñas afectados y del desarrollo de capacidades, recursos personales y de prácticas vinculares libres de coacciones, abusos y desmedros para la salud.

El reconocimiento y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, el desarrollo de subjetividades e identidades libres de cualquier forma de discriminación, el aprendizaje de capacidades de autoprotección y de cuidados mutuos, el ejercicio de vínculos con lugar para el afecto, el respeto y la consideración del otro y de la otra, la habilitación de recursos para la expresión, aprendizaje y desarrollo del mundo emocional, la apertura de espacios desde los cuales valorar y resguardar la propia intimidad y la intimidad compartida son, entre muchos otros, propósitos atinentes a la Educación Sexual Integral. Estos objetivos la constituyen en un territorio especialmente fértil para trabajar en contra de cualquier expresión de las violencias.

Más allá del cumplimiento del deber legal que le cabe a cualquier funcionario público ante la problemática del abuso sexual infantil, resulta conveniente tener en cuenta algunas pautas que faciliten la contención y un acompañamiento respetuoso al menor afectado como ser:

- garantizar la privacidad y el derecho de niños, niñas y adolescentes de que se resguarde su intimidad desde el primer momento en el cual se pudiera sospechar la existencia de una situación de abuso. Para ello, debe haber un cuidado especial

en cada institución para que la información sobre el posible abuso sólo sea conocida por aquellos actores de la escuela que intervendrán en la situación y no sea ello un tema a circular y a debatir con nombre y apellido. En el caso de que el niño, la niña o adolescente afectado no haya buscado a alguien de su confianza en la escuela para contarle la situación que está atravesando, se espera que se le pueda preguntar a él o a la afectada, o que se busque a aquel referente institucional de la escuela con el que ha construido mayor afinidad para establecer un diálogo sobre lo sucedido.

- También habrá que considerar que, muchas veces, los menores que están sufriendo algún tipo de abuso no quieren hablar sobre su situación y, en estos casos, será conveniente respetar la decisión e intentar acudir a otras fuentes de información (algún familiar de la confianza de la o el afectado, otra institución a la que el ó ella concurra, un profesional de otro espacio asistencial que pueda intervenir, etc.).

Se podrá ayudar a los niños y niñas a protegerse si se trabaja en la escuela desde el marco de la Educación Sexual Integral, para que puedan:

- Identificar situaciones que requieren de la ayuda de los adultos.
- Reconocer interacciones que vulneran los límites y/o derechos personales.
- Percibir contactos interpersonales que les generan incomodidad o desagrado.
- Discriminar los distintos significados de los secretos y la necesidad de contar aquellos que los hagan sentir mal.
- Poner en cuestión representaciones y estilos de vinculación que naturalizan los abusos o los malos tratos.
- Lograr el aprendizaje de capacidades que les permitan expresar emociones, tomar decisiones libres de coacción, resguardar la propia intimidad y la de otros y otras, etc.

Además, la escuela puede promover en los niños, niñas y adolescentes: la construcción de habilidades para el desarrollo de la autoestima, la autonomía, la expresión saludable de las emociones, que les permitirán construir y sostener vínculos saludables, desarrollar la capacidad de comunicación y de sentir empatía, etc.; el desarrollo y valoración de la noción de intimidad y de su cuidado; la apropiación de pautas de cuidado, protección y vínculo afectivo con el propio cuerpo y el de los otros y otras; el sostenimiento de una postura crítica hacia comportamientos o modalidades de vinculación abusivas; la promoción de derechos ligados al ejercicio saludable de la sexualidad.

Frente a consultas en relación con el abordaje de estos temas en las escuelas de sugiere comunicarse con el Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco ó de Nación: 011 4129-1227, programaeducacionsexual@me.gov.ar.

También se puede acudir al Equipo Interdisciplinario de Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar del Ministerio de Justicia.

EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA CUENTA CON UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DENOMINADO “Protocolo Único de Examen por Delitos contra la Integridad Sexual” el cual delimita y exige al personal de salud su modo de actuar ante

tales situaciones. Es importante que el docente conozca de su existencia para requerir que el mismo se cumpla cuando fuese necesario.

El abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una de las peores formas de violencia contra la niñez y adolescencia. A pesar de que constituye un problema creciente en el mundo, la mayoría de los casos no son detectados ni denunciados.

A diferencia del maltrato físico –cuyo diagnóstico depende de la posibilidad de ver las lesiones- y de la negligencia adulta hacia el bienestar infantil -que se diagnostica al ver niños privados de los cuidados parentales básicos (desnutridos, no escolarizados, sin cuidados médicos básicos, entre otras formas de vulneración de sus derechos)-, la detección del niño que fue o está siendo víctima de abuso sexual depende de escucharlo para saber qué pasó.

La importancia de escuchar al niño cuando toma la palabra radica en que su descripción frecuentemente es la más importante, poderosa y, en muchas ocasiones, la única evidencia del abuso cometido en su contra. Por ese motivo, es imprescindible prestarles atención, privacidad y escucharlos sin juzgarlos.

En la mayoría de los casos detectados no suele haber lesiones físicas que funcionen como indicios para determinar quién fue el agresor ni hay una conducta específica o prototípica que los niños víctimas presenten. Tampoco suele haber testigos, ya que quien comete un abuso sexual suele hacerlo a escondidas. Todos estos factores, sumados a mitos enraizados y prejuicios culturales que operan en detrimento de los niños cuando toman la palabra para develar sus padeceres, hacen que el diagnóstico y posterior denuncia sean una tarea compleja. También opera una premisa falsa que sostiene que “si no hay lesión, no hubo abuso”. Esto agrava la situación porque sin detección los niños no reciben tratamiento, ni protección ni justicia.

Los NNyA víctimas de abuso sexual con frecuencia callan: por miedo, culpa, impotencia, desvalimiento, vergüenza. Suelen experimentar un trauma peculiar y característico de este tipo de abusos: se sienten cómplices, impotentes, humillados y estigmatizados. Este trauma psíquico se potencia con el paso del tiempo, cuando la consciencia de lo sucedido es mayor.

Si bien la mayoría de las víctimas de abuso sexual e incesto paterno filial son niñas y adolescentes del género femenino, también los varones sufren abusos que callan por temor a ser cuestionados respecto a su orientación sexual y por miedo a ser vistos como agresores sexuales.

En la mayor parte de los casos judicializados los abusos son cometidos por conocidos y familiares, que acceden con facilidad al niño y aprovechan la confianza nacida en la convivencia. Suelen reiterarse en el tiempo, durante meses e incluso años, antes de ser descubiertos.

Generalmente, quienes cometen actos de abuso sexual pertenecen al género masculino, aunque también existe una proporción minoritaria de mujeres agresoras, que se diferencian de los varones por su falta de empleo de violencia física.

El incesto paterno filial, violación del tabú primordial, es el caso que reviste mayor gravedad debido a las consecuencias devastadoras que provoca sobre todos los aspectos de la vida cotidiana, destruye tanto la subjetividad como la configuración familiar. Cualquiera sea la etnia, edad, condición sociocultural o género de la víctima, estos casos de abuso no pueden ser justificados y nunca son culturales.

Estudios recientes señalan otro dato preocupante: entre el 20 y el 40% de los abusos sexuales son cometidos por niños mayores, adolescentes y personas con menos de 21

años. A la luz de estas cifras cobran importancia los programas de detección temprana y tratamiento dirigidos tanto a las víctimas como así también a aquellos niños que en la infancia presentan una conducta sexual problemática. Sin tratamiento existen riesgos de que los últimos puedan llegar a ser agresores sexuales en su vida adulta.

La dimensión y la gravedad de esta forma de violencia ejercida contra la infancia vuelven sumamente relevante el diseño de políticas públicas que promuevan la prevención, la recolección de datos y la identificación de las víctimas de abuso sexual. Asimismo, son necesarias campañas de sensibilización dirigidas tanto a los NNyA como a los adultos que se desempeñan en los sistemas de protección de derechos, salud, educación, policía, justicia y a la sociedad en general. Sin detección no es posible implementar medidas de protección, ni brindar tratamiento para las víctimas y sus familias. Al mismo tiempo, debemos considerar que el agresor sexual que no reconoce su crimen, que no busca tratamiento, que no es identificado ni recibe sanción alguna representa un riesgo para los niños y para toda la sociedad.

Si bien en Argentina no existen datos oficiales sobre abuso sexual contra NNyA, a partir de diversos estudios especializados en la temática se estima que los casos son muy frecuentes y su número supera las denuncias. Además, hay que tener en cuenta que a nivel mundial según un informe de septiembre de 2016 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 varones han declarado haber sufrido abusos sexuales durante su infancia. En el mismo sentido, el Estudio Global elaborado por UNICEF en el año 2014 estima que más de 1 de cada 10 niñas sufrieron abuso sexual en su infancia. Los datos mencionados dan cuenta de que el abuso sexual representa una problemática que afecta fuertemente a la niñez y la adolescencia en todo el mundo.

¿Qué es el abuso sexual contra un niño, niña o adolescente?

El abuso sexual ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro NNyA) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.

La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- ❖ Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.
- ❖ El coito interfemoral (entre los muslos).
- ❖ La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal.
- ❖ El exhibicionismo y el voyeurismo.
- ❖ Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los NNyA.
- ❖ La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como “educación sexual”.
- ❖ Instar a que los NNyA tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.
- ❖ Contactar a un NNyA vía internet con propósitos sexuales (grooming).

Podemos hacernos estas preguntas Ante situaciones de vulneración contra los derechos de N.N y A:

- ❖ ¿Está habilitada la escuela para actuar?
- ❖ ¿Le corresponde a la escuela actuar?
- ❖ ¿Es un tema público o privado?
- ❖ ¿Y de realizar la denuncia?

Se debe exponer como una de las tensiones en el ámbito escolar y con la perspectiva de derechos. La protección de los derechos de los N.N y A es una prioridad de políticas públicas, en todo espacio en donde el maltrato o la vulneración ocurra. El carácter de asunto público es por la intervención del Estado cuando la violencia en los vínculos afecta los derechos de las personas (en el noviazgo, en el hogar, en la escuela) El marco legal, no solo obliga y habilita a los docentes a actuar, sino que también los protege.

Frente a la vulneración de los derechos de los NNyA, la escuela puede actuar y está obligada a hacerlo

- ✓ *Ley de Protección Integral de Derechos* (Nº 26.061): la Escuela como parte del Sistema de Protección Integral

Art.126 inciso D, derecho de los alumnos a ser protegidos

Art. 9 Deber de comunicar

Art. 30 Deber de comunicar y apercibimiento por omitir la intervención

- ✓ *Ley de Educación* (Nº 26.206) Art. 67

Los docentes deben proteger y garantizar los derechos de los/as niños/as y adolescentes que se encuentren bajo su responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 26.061

- ✓ *Ley de protección contra la Violencia familiar* (Nº 24.417) Art. 2

Obligación de denunciar por parte del funcionario público

NORMATIVAS

Leyes Nacionales

Ley Nacional sobre Violencia Familiar Nº 24.417

Ley Nacional de Educación Nº 26.206

Ley de Educación Sexual Integral Nº 26.150

Ley de Protección integral de derechos de NNyA Nº 26.061

Leyes Provinciales

Ley de Educación Provincial Nº 6691/10

Ley Provincial sobre Violencia Familiar Nº 4175

Ley Provincial de Protección integral de derechos de NNyA Nº 7.162

Ley Provincial de Educación Sexual Integral Nº 5.811/06

Resoluciones Ministeriales

Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar Resol CFE. Nº 217/14

Guía Provincial de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar Resol. Nº 2136/14

Protocolo de Denuncia ante vulneración de Derechos contra los NNyA Resolución Nº 3784/17 – MECCyT

De acuerdo a la Ley de Violencia Familiar Nº 4175 Art. 2: es de carácter obligatorio para el docente como funcionario público realizar la denuncia.

Asimismo se deberá realizar el seguimiento del trámite judicial, manteniendo siempre la intimidad de los datos.

La guía de Orientación (es una guía y no un protocolo, y como guía es flexible, se la puede ampliar, y trabajarla en distintas situaciones que altera la vida escolar)

Sus principios básicos son.....

Tres momentos y modos de intervención:

- Antes: promoción de derechos
- Durante: detección, intervención
- Después: la continuidad del trabajo en red

EL ANTES:

- Construir vínculos de confianza y respeto con los niños
- Abordar curricularmente la perspectiva de derechos
- Realizar talleres de reflexión sobre la temática con las familias
- Promover redes intra e inter institucionales

Trabajar la perspectiva de derechos de infancia en el equipo docente

-Abordar este enfoque como contenido curricular (cuidado del cuerpo, derecho al buen trato, a la expresión y a ser escuchados, desnaturalizar la violencia como modelo de crianza, etc...)

DURANTE:

No es tarea del docente verificar los signos de daño en el cuerpo, ni identificar a los autores del presunto maltrato.

Su responsabilidad es estar atento, comunicar, derivar y dar contención al niño/a.

Realizar la denuncia.

DESPUÉS (Dar continuidad del trabajo en red)

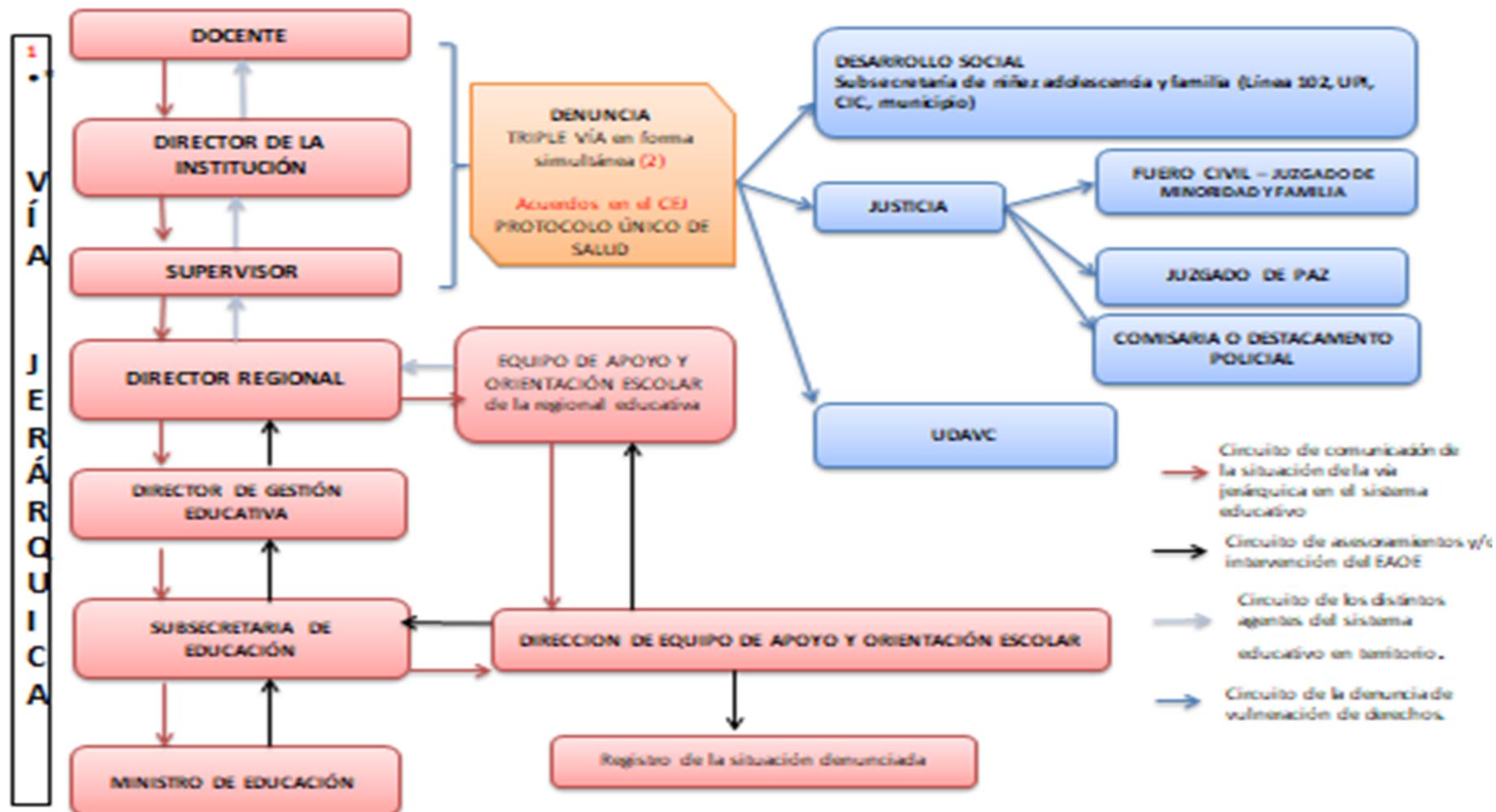
- Seguimiento del abordaje en la red (salud, infancia, justicia, OSC)
- Contención al niño y al grupo de alumnos.
- Apoyo y acompañamiento al docente.

PROTOCOLO DE LA DENUNCIA

En el marco de la Ley Provincial Nº 7162 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en armonía con la Ley Nacional 26.061 y con la Convención Internacional pertinente que establece la responsabilidad de las carteras educativas nacional y provincial de promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social, política, cultural y educativa del cuidado de las infancias, asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño y entendiendo que:

- La Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes corresponden a los adultos responsables de las Instituciones educativas.
- Todos los actores institucionales tienen la corresponsabilidad, en cuanto a favorecer una convivencia escolar democrática, participativa y justa, donde todas y todos sean partícipes de esa comunidad educativa.
- Es de vital importancia la construcción colectiva de los Acuerdos Escolares de Convivencia y la promoción de espacios participativos como los Consejos Escolares.
- Los conflictos en las escuelas, sus modos de resolución y sus posibles consecuencias en el entramado cultural en el que se presentan, se deben enmarcar en la atención a la diversidad de prácticas culturales, creencias y cosmovisiones regionales y locales.

PROTOCOLO PARA LA DENUNCIA desde la COMUNIDAD EDUCATIVA. Resol.N° 3784



Bibliografía citada en esta clase

- Los equipos de orientación en el sistema educativo. La dimensión de la intervención. MEN 2014 Resolución CFE N° 217/14 - ANEXO I GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES COMPLEJAS RELACIONADAS CON LA VIDA ESCOLAR
- Resolución N° 2136/14 Anexo I Guía Provincial de Orientación para la Intervención Educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar
- Resolución N° 3784/17 MECCyT

Actividades:

Actividad 1

- Lectura de la clase y de la bibliografía obligatoria.
- ¿Cómo Prevenir desde la escuela la vulneración de derechos?

Actividad 2

- Teniendo en cuenta la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150 y los lineamientos curriculares, elabore líneas de acción para trabajar en formato Taller con los Estudiantes de Formación Docente “el antes, durante y después” respecto al Abuso Sexual contra NNyA.
- Desarrollen el taller registrando en fotografías.
- Mandar como adjunto al tutor un archivo en Word con las acciones planificadas ante a la situación planteada anexando sus registros.
 - Documento en Word (o su equivalente en otros sistemas)
 - Extensión: entre 2 y 4 carillas
 - Interlineado 1,5
 - Márgenes: justificado 2,5
- Nombre el archivo: Apellido y Nombre del docente – Módulo III Clase 2

Bibliografía

- ❖ <http://portal.educacion.gov.ar/elministerio/files/2013/07/ONE2010.pdf>
- ❖ Resolución N° 188/12 del Consejo Federal de Educación.
- ❖ Los equipos de orientación en el sistema educativo. La dimensión de la intervención. MEN 2014
- ❖ Resolución CFE N° 217/14 - ANEXO I GUÍA FEDERAL DE ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN SITUACIONES COMPLEJAS RELACIONADAS CON LA VIDA ESCOLAR
- ❖ Resolución N° 2136/14 Anexo I Guía Provincial de Orientación para la Intervención Educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar
- ❖ Resolución N°3784/17 MECCyT
- ❖ Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), noviembre 2016.

Lectura Complementaria

- ❖ Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), noviembre 2016.

Facilitadores:

Prof. Juan José Ríos

Prof. Beatriz Inés Simón

Equipo de Apoyo y orientación Escolar-Dirección de Salud Educativa-2017

